

**SESION ORDINARIA N° 092/2011**  
**ACTA N°. 092/2011**

En Cerro Sombrero a veintiún días del mes de junio de 2011, siendo las 18:30 Hrs., en la Sala de Sesiones de la IL. Municipalidad de Primavera se lleva a efecto la Sesión Ordinaria número noventa y dos del Concejo Municipal, presidida por el Sr. Alcalde Don Ricardo Olea Celsi, actuando como Ministro de Fe la Secretaria Municipal Cristina Vargas Vivar, el Administrador Municipal Don Mauro Oyarzo Torres y la asistencia de los siguientes Concejales:

Sr. VICTOR VEGA VERA  
Sr. EDUARDO BAHAMONDE BARRIA  
Sra. ROSA NICETICH VERA  
Sr. CLAUDIO ANDRADE KINGMA  
Sr. JOEL GONZALEZ CARO  
Sr. BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO

**PUNTO N° 1 DE LA TABLA APROBACIÓN DEL ACTA:**

- Acta sesión ordinaria N° 090: el Sr. Andrade indica que la palabra correcta en el acta es avenimiento y dice advenimiento.  
Con la presente observación se da por aprobada la presente acta.

**PUNTO N° 2 DE LA TABLA:**

**CUENTA DEL ALCALDE:**

- 2.1 El día viernes 17 del presente visitó la comuna el Jefe de la Unidad Regional de la Subdere Don Hans Gabler acompañado de un profesional para entregar capacitación a los funcionarios sobre el PMU y revisión de proyectos.
- 2.2. Por Licitación Pública se llevo a efecto la adquisición del vehículo de reposición para la Alcaldía, un Station Wagon 4X4 con un costo de M\$14.000., de un presupuesto de M\$15.000 que habían aprobado.
- 2.3 Llegaron las Resoluciones aprobando los recursos para proyectos FRIL, Mejoramiento casas municipales M\$ 26.321, Construcción Sala de Concejo Municipal M\$ 38.433, Construcción Laboratorio de Ciencias escuela "Cerro Sombrero" M\$ 5.986 y PMU los proyectos Asesoría profesional Relleno Sanitario M\$ 15.600, Mejoramiento sala de Exhibiciones Museo M\$45.454, lo que hace un total de M\$ 133.700, sumado a la obra recién terminada del Paradero de Buses da un total de \$178.000, lo destaca por la importancia que tiene ya que este municipio en años anteriores no había percibido esta cantidad en proyectos.
- 2.4. Respecto del Relleno Sanitario se tiene aprobados M\$157.000, para la adquisición de un tractor oruga, recogiendo experiencias de otros municipios y asesorías de expertos en la materia, han recomendado que no es la maquinaria ideal, por lo que se le ha propuesto a la División de Análisis y Control (DAC) reevaluar el proyecto para cambiar el tractor bulldoser que una de sus cualidades más importantes era compactar el relleno cambiarlo por una excavadora montada en oruga con hojas frontal que realiza las mismas funciones de un bulldoser pero además tiene la cualidad de tener un brazo que gira en 180° que va a permitir ir tapando los residuos en la primera etapa, se van a trabajar celdas de acopio que van cubiertas con una geomembrana para evitar la

contaminación de las capas de aguas subterráneas, conversado con le Jefa de la Decisión quien informa que analizo el proyecto y está von V° B° por lo que estarían enviando el documento en el transcurso de la semana.

- 2.5. El día lunes 20 de junio participó en compañía del Concejal Don Joel González y el Administrador Municipal en Porvenir en la reunión para la conformación de una nueva comisión en el Gobierno Regional que actúan como Presidente y Vice Presidente los Consejeros de la provincia Álvaro Contreras y Marisol Andrade, la que tiene como fin analizar propuestas de las leyes de excepción, también se participó de los actos de aniversario de Porvenir y por la tarde en la sesión del CORE, donde la Sra. Gobernadora presento los proyectos que se están preparando para la comuna, como ser la cancha de pasto sintético, el muro de contención Villa Primavera II y la sala de uso múltiple para la escuela "Cerro Sombrero", los 3 proyectos se están salvando las observaciones.
- 2.6. Mañana miércoles 22 de junio se publica el llamado a concurso para el Profesional Grado 11° para la Secplan.
- 2.7. Renovación Beca Indígena fue favorecida la alumna Laura Raicahuin Briceño, con la Beca Integración Territorial alumnos enseñanza media, fueron favorecidos, Aliosha Bahamonde, Marcia Manqueo, Marilym Manqueo, Daniel Nahuelquin, Danilo Orellana, Camila Oyarzún Nuñez, Karina Oyarzún Nuñez, Camila Oyarzún Soto y Elizabeth Oyarzún Soto, y la Beca de Integración Territorial de Enseñanza Superior fue favorecida la alumna Valeska Vargas Serón.
- 2.8. El Dr. Fliez, Director del Servicio de Salud, no pudo asistir a la sesión por tener visitas de su Ministerio, se comprometió para venir en la sesión del mes de julio.
- 2.9. Se contrató al Fonoaudiólogo Hugo Barrientos Troncoso, con fondos de la Ley SEP para conformar el equipo del Proyecto de Integración Escolar, hay 6 alumnos que están siendo atendidos en conjunto con la educadora Diferencial.
- 2.10. El Director de la escuela informó que de acuerdo a sus atribuciones ha nombrado como Jefe de la Unidad técnico >pedagógica a la Docente Katherine Oyarzún Serpa.
- 2.11. Se encuentra reparado el alumbrado público de Villa Primavera I y II y Plan Austral, para ello se realizo la adquisición de materiales y la contratación de la mano de obra incluido el camión pluma, lo que tuvo un valor de \$184.500, el Sr. Alcalde entrega un detalle de lo comprado y agrega que queda pendiente el alumbrado del pasaje 5 de octubre.

### **PUNTO N° 3 DE LA TABLA:**

**3.1 CORRESPONDENCIA:** despachada  
Carta a la Presidenta de la Junta de Vecinos Josefina Ilnao sobre la sociabilización del proceso de tramitación del Plan Regulador Comunal

**3.2 INFORME REGULARIZACION, INSCRIPCION Y ENTREGA DE LOS TITULOS DE DOMINIO COMUNA DE PRIMAVERA**

El Sr. Alcalde da la palabra a la Abogada Srta. Natalia Pérez, hace entrega de una copia del primer informe que contiene un explicativo de los pasos a seguir y de las sugerencias que se hacían para continuar con el proceso de la regularización de los

títulos de dominio, como ser, un catastro de quienes efectivamente tienen título inscrito y regularizado, situación socioeconómica, todo eso está bastante avanzado, había un compromiso de entregar la lista de las personas que estaban interesadas en adquirir los títulos de propiedad, lo cual da a conocer al Concejo Municipal, se ha conversado con 30 personas de las cuales, hay 4 personas que no están interesadas principalmente por la continuidad de la educación de sus hijos, 19 interesados y 7 que ya tienen un título de dominio anteriormente, se le están adjuntando los documentos que faltan, 13 informes sociales que los hizo Don Rodolfo Cárdenas de la Gobernación Provincial, algunas que faltan son las que viven en Punta Arenas, agrega la Srta. Pérez que la semana del 28 de junio se va a reunir en Santiago con la Sra. Rosa Jara, Abogada del ministerio de Bienes Nacionales, principalmente para ver los informes sociales dado que ella finalmente es la que da los V° B°, se informa plenamente de las gestiones que se están realizando al respecto en este tema, se adjunta al acta ambos informes como anexo.

**VARIOS:**

- 4.1** La Sra. Nicetich, consulta porque no se celebró el Día del Padre, el Sr. Alcalde indica que se tenía contratado a un productor de eventos de Santiago, que traía un doble de artista y por los problemas de las cenizas del volcán no viajaron y también venía un ballet de danza árabe de Punta Arenas, y la amplificación que también tuvo problemas, lo que se conoció el día jueves, a un día de lo programado.  
El Sr. Brztilo consulta si se le había cancelado a los artistas por adelantado, el Sr. Alcalde dice que no se cancelo nada, pero se compraron los elementos para el cóctel, se espera que los papas entiendan que es por fuerza mayor y se verá como retribuir en otra actividad.
- 4.2** El Sr. González consulta por el nombre del Fonoaudiólogo, el Sr. Alcalde le indica que es Don Héctor Barrientos Troncoso.
- 4.3** El Sr. Alcalde informa que se matriculo en el internado una alumna de Bahía Felipe, por lo que se irán a buscar a los alumnos el día domingo junto con los niños de estancia Domi, Chile y Rita, los de Caupolicán, Kms 5 se van a buscar los días lunes en la mañana, se les entregará la cena, se solicitará a Dipraisa para ver si lo pueden entregar ellos la cena de los domingos y la Inspectora se le tendría que cancelar horas extras, todo en beneficio de que los alumnos no tengan que irse a buscar a la madrugada, e ingresen a la primera hora a clases.
- 4.4** El Sr. González informa su participación en la sesión del CORE en Porvenir y de la reunión de la Comisión de leyes de excepción presididas por los Consejeros regionales de la provincia de Tierra del fuego, la cual fue muy interesante.
- 4.5** El Sr. Vega manifiesta su preocupación por el problema del alumbrado público en Bahía Azul, el Sr. Alcalde informa que estaba funcionando bien el generador, pero con las lluvias se presentaron problemas y por eso se apagó, aclara el Sr. Alcalde que el alumbrado público es responsabilidad de Obras Portuarias, se revisó y es el motor que está fallando, a su vez indica que el Sr. Intendente rechazó la propuesta que la adquisición del generador se adjudique a IMPA, debido a un error entre lo que se solicitó y las especificaciones técnicas, razón por la que se tendrá que volver a licitar, pero se está trabajando en la reparación y puesta en marcha del motor.  
El Sr. Brztilo consulta desde donde es responsable el municipio de entregar la energía, el Sr. Alcalde dice que desde el tablero, para el Complejo, la hostería y el pescador, el problema se presenta cuando se conecta el alumbrado público.

**4.6** El Sr. Andrade se refiere al tema de la demanda de los funcionarios municipales a la municipalidad y sobre un artículo que salió publicado en la prensa sobre lo mismo y que está viviendo el Alcalde de Punta Arenas, lo cual le parece muy importante leer y a su vez solicita que en su calidad de Abogado y Administrador Don Mauro Oyarzo de su opinión, el párrafo en sí trata de lo que les dijo el Abogado del Consejo de Defensa del Estado al Alcalde y Concejales de Punta Arenas, de no hacer un avenimiento con los funcionarios ya que pueden terminar en cárcel, agrega el Sr. Andrade que está llano a escuchar todas las opiniones, ya que podría perjudicarles una acción que no corresponda hacer.

El Sr. Alcalde dice que felizmente para este municipio hay otras municipalidades que van más adelantadas y se va a poder ir observando lo que pasa, los funcionarios también dicen en la prensa que hay una municipalidad del país que llegó a avenimiento, son distintas situaciones y depende en las municipalidades de quien lleve las causas, agrega que el Sr. Alcalde que lo que sostiene el CDE es que no es legal el pago, por lo tanto no puede haber un avenimiento con algo que no es legal, se puede llegar a acuerdo y eso está presente en la ley y en todo orden donde hay demandas, pero en este caso no procede el pago por estar declarado por la Contraloría que no es legal proceder a dicho pago.

El Administrador Municipal indica que el artículo leído y lo manifestado por el CDE viene a reafirmar lo que él personalmente había señalado en la reunión pasada, principalmente por el hecho de que llegar a un acuerdo está dentro de las facultades del municipio, del Alcalde y del Concejo Municipal, sin embargo, todo Acuerdo que emane del Concejo Municipal tiene que tener una causa y en ese sentido la causa adolecería de ser ilícito y por ser ilícito se pasarían los antecedentes a la Fiscalía, para que la Fiscalía inicie el proceso penal correspondiente, en esto no solo estaría involucrado el Alcalde sino que también los Concejales que emitan su acuerdo, agrega el Sr. Oyarzo que ese no es el camino adecuado para solucionar el problema, en este momento lo está viendo un tribunal y es él quien tiene que decidir cuál va a ser la postura a seguir, en caso de que se diera luz verde al pago este tendría que realizarse, sino, no hay causa legal para poder hacerlo, respecto del proceso éste sigue en las mismas condiciones, el municipio a través del CDE interpuso una excepción dilatoria a la demanda interpuesta por la parte demandante, la parte demandante tenía 3 días para poder subsanarlo pero no lo realizó, por lo tanto, ahora el tribunal tiene que resolver si va a continuar con el proceso o lo va a dejar hasta ahí.

El Sr. Alcalde dice que es muy complejo el tema, que él le expresó a los funcionarios que estaban en su pleno derecho de entablar la demanda, ahora la situación ha cambiado desde hace más o menos tres meses, hay comunas que han llegado a un avenimiento y que están pagando, como Cabo de Hornos, Rio Verde, agrega que como se está dando en todas las regiones del país, se cree que va a ser un tema importante en el Congreso de Municipalidades, seguramente van a estar la Asemuch presente, ojala se llegue a un acuerdo, hay que ser muy cauto en lo que se concrete y poder llegar a un arreglo que es lo justo para los funcionarios, en todo caso ninguna municipalidad grande tiene este problema en este momento.

Sr. Brztilo dice que en el acta N° 85 el no estuvo presente, pero sus colegas manifiestan que van a apoyar y después aparece el CDE y está en contra del avenimiento, y si el Alcalde y el Concejo acuerdan pagar a los funcionarios, quien perseguiría esto, si el municipio es autónomo.

El Administrador Municipal indica que una cosa es que el municipio sea autónomo presupuestariamente para poder destinar sus fondos para los fines que estime conveniente y otra cosa es cuál es la causa o motivo para lo que la ocupen y es ahí donde está el problema, porque la causa o motivo en este caso es para pagar el incremento y no es lícita y por lo tanto se acería en un ilícito y en ese caso el CDE como guardián de las arcas fiscales tiene todas las facultades de poder entregar los

antecedentes a la Fiscalía y a su ésta inicia su investigación para proceder a la persecución de las penas correspondientes.

El Sr. Alcalde dice que ya se paso por un proceso cuando la Contraloría dijo que si se podía pagar el incremento y se comenzó a pagar y después la misma Contraloría dijo que no y solicitaron ahora los reintegros, a los funcionarios de grados menores les condonaron la deuda total y a los funcionarios de grados mayores deben devolver un 30% de lo pagado, el Sr. Alcalde dice que la municipalidad no tiene abogado porque es sabido que el CDE determino intervenir de por sí en todos los casos de los municipios que estén demandados, acota que al abogado ya se le paso el plazo y el tribunal debe determinar ahora.

EL Sr. Andrade consulta si esta el monto que hay que pagar, el Sr. Alcalde dice que no está el monto que hay que pagar, solo se sabe aproximado de acuerdo a lo conversado con el funcionario de Finanzas.

El Administrador Municipal dice que el proceso es para mucho tiempo, viene el tiempo ordinario y a ambos les da el derecho de poder recurrir a la Corte de Apelaciones y posterior a eso está la Corte Suprema.

Al no haber más temas que tratar, el Sr. Alcalde da por terminada la presente sesión siendo las 19:35 hrs., próxima sesión ordinaria el martes 12 de julio a las 18:30 hrs de acuerdo al calendario vigente, en la sala de sesiones del edificio municipal.

**PARA CONSTANCIA FIRMA LA PRESENTE ACTA**



**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Cristina Vargas Vivar", written over the printed name and title.



## **PRIMER INFORME REGULARIZACIÓN, INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE LOS TÍTULOS DE DOMINIO COMUNA DE PRIMAVERA**

La primera parte del trabajo ha sido la investigación de los títulos en donde se encuentran los dominios vigentes de los inmuebles comunales. Las escrituras que contienen la cesión de derechos desde el Serviu a la Municipalidad son:

- 7 de mayo de 1991 donde se transfirió gratuitamente por parte del Serviu el dominio a la Municipalidad de Primavera, de 11 sitios ubicados en Cerro Sombrero.
- 30 de enero de 1997, el Serviu transfirió gratuitamente a la Municipalidad de Primavera, el LOTE B, ubicada en Cerro Sombrero.

### **Normas consultadas**

- Las normas DL 2.695 de 1979, la ley 19.776 sobre regularización de posesión y ocupación de bienes fiscales de 2001; el DL 1939, sobre la adquisición, administración y disposición de bienes del estado de 1977, hacen referencia a los distintos modos de adquirir el dominio, sin embargo todas se aplican a través del Ministerio de Bienes Nacionales, lo que haría el traspaso de los inmuebles de manera más lenta. Sin perjuicio de lo anterior, revisadas estas normas hay que tenerlas a la vista, ya que contienen ítems que pueden resultar útiles.
- El DFL 789 de 1978, fija las normas sobre la adquisición y disposición de los bienes municipales. Los artículos destacados en esta norma son el 14, el 16 inciso 2º y el 17.
- La ley 18.695 señala que la forma de transferir el dominio de los inmuebles municipales es a través de licitación y remate público, lo que para el caso en cuestión no procedería. Por lo anterior no está permitido celebrar un contrato de compraventa con los actuales ocupantes de los inmuebles ni tampoco la licitación o el remate público.
- No procede el contrato de cesión de derechos como lo establece el Código Civil, ya que este se refiere a una cesión de derechos cuando existe una deuda entre partes y se cede un derecho personal a un tercero.



- De acuerdo a la investigación realizada, el SERVIU realiza un contrato de cesión de derechos gratuito, que no se adapta contrato de cesión de derechos del Código Civil, pero sería la forma común de hacerlo. No obstante lo anterior, se solicitara una reunión con el abogado del departamento jurídico del SERVIU de Magallanes para obtener más informaron, en caso de ser necesario.
- Conforme al artículo 34 y 65 letra e de la ley 18.695, las municipalidades por razones de utilidad manifiesta, están facultadas para donar bienes inmuebles municipales, siempre que cuenten con el acuerdo del consejo municipal. Sin embargo no se establece la formalidad que tal enajenación requiere, se hace aplicable lo que establece el DLF 789 del año 1978. El artículo 16, inciso 2º del mismo DFL estipula que en casos calificados y previo decreto supremo dictado por el Ministerio del Interior, que además debe ser suscrito por el Ministerio de Bienes Nacionales, se podrá transferir a título gratuito a personas naturales (entre otras) siempre que sus antecedentes socioeconómicos, se justifique.  
En relación a la *utilidad manifiesta*, según el profesor de derecho administrativo, Rolando Pantoja, la calificación de la utilidad manifiesta debe hacerse por el alcalde y contar con el acuerdo del consejo, con sujeción a lo prescrito en el artículo 65 letra e de la LOC de municipalidades.
- De acuerdo con el DFL 83 de 1979, en su artículo 5, señala que la Dirección de Fronteras y Límites debe autorizar la celebración de cualquier tipo de contrato, por ser esta una zona fronteriza. Se envió un correo electrónico para su verificación, correo que todavía no ha tenido respuesta.

**Sugerencias para continuar:**

1. Hacer un catastro de quienes efectivamente tienen un título inscrito y regularizado.
2. Hacer un catastro de las familias que actualmente viven en los inmuebles municipales y establecer cual es su situación socio económica.



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.  
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.  
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

3. Se recomienda solicitar copias de los títulos de dominio municipal para complementar la información existente en la Municipalidad.
4. Según dictamen de la Contraloría, del año 2001, donde una Municipalidad hace una consulta en un caso análogo al de esta comuna, se aprueba la donación de los títulos de manera gratuita a los ocupantes de un bien inmueble que eran allegados. Basándose en el concepto que el diccionario de la RAE da de allegados, podría ser usada para transferir los títulos en nuestro caso concreto. La definición es: "Dicho de una persona: Que vive transitoriamente en casa ajena, por lo común sin ser pariente del dueño.
5. En relación a la situación socio económica, se debe amoldar a la que tienen los vecinos, para justificar el requerimiento ante la autoridad. Esto dice relación con el concepto de allegados y el hecho de que la Municipalidad celebros con ellos un contrato de arrendamiento, por lo que se estaría reconociendo dominio ajeno.
6. No es conveniente solicitar a la Contraloría un pronunciamiento de este caso, ya que a pesar de que existe un dictamen a nuestro favor, los criterios pueden ser contrarios en el futuro, sin además saber cuanto tiempo toma que la Contraloría se pronuncie.

7 de abril de 2011



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.  
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.  
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

## **Informe al Concejo Municipal Regularización, inscripción y entrega de los títulos de dominio Comuna De Primavera**

Desde mediados del mes de marzo hasta el 7 abril se estudió como se puede transferir de manera gratuita los sitios ubicados en las Poblaciones Villa Primavera I y II y el Plan Austral. El 7 de abril se hizo entrega del 1° informe al Sr. Alcalde, dando cuenta del estudio realizado, las normas consultadas y las sugerencias para continuar.

**Modo de hacer la transferencia:** A través de la ley 18.695, LOC de Municipalidades, Artículos 34 y 65. Conforme a estas normas, las municipalidades por razones de *utilidad manifiesta*, están facultadas para donar bienes inmuebles municipales, siempre que cuenten con el acuerdo del Concejo Municipal.

Sin embargo, la ley no establece la formalidad que tal enajenación requiere y se hace aplicable el DFL 789 del año 1978, que fija las normas sobre adquisición y disposición de los bienes municipales. El artículo 16, inciso 2° del mismo DFL estipula que en casos calificados y previo decreto supremo dictado por el Ministerio del Interior, que además debe ser suscrito por el Ministerio de Bienes Nacionales, se podrá transferir a título gratuito a personas naturales siempre que sus antecedentes socioeconómicos, se justifique.

En relación a la *utilidad manifiesta*, esta calificación debe hacerse por el alcalde y contar con el acuerdo del consejo, con sujeción a lo prescrito en el artículo 65 letra e de la LOC de Municipalidades, atendiendo a la situación actual y la situación socio económica de los postulantes.

Se requiere por ser una zona limítrofe, de la autorización de la Dirección de Fronteras y Límites, DIFROL, para la celebración de todo tipo de actos y contratos.



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.  
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.  
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

### Labores realizadas.

1. Se hizo un registro de las personas que residen en las villas. El registro fue parcial, ya que no toda la población concurrió a la Municipalidad, a pesar de haber sido publicado el proyecto y citadas las personas.
2. Desde el 12 de abril hasta el 19 de mayo, concurriendo 29 personas a la Municipalidad a conocer el proyecto y su situación.  
El llamado que se hizo fue a todos los pobladores, hayan sido beneficiados o no con los títulos que entregó el Serviu Magallanes en el año 1991 y a las personas que arriendan.

Registro total de las personas entrevistadas:

**7 tienen título obtenido por el Serviu Magallanes;**

**4 personas no interesados**

**18 personas interesadas**

3. Se está gestionando con el abogado del Ministerio del Interior, don Carlos Figueroa y con doña Rosa Jara, abogada de Bienes Nacionales quienes son los encargados de la autorización en el gobierno central, la tramitación de la regularización.}
4. Se requiere una serie de documentos que se están recolectando, como por ejemplo copias de las inscripciones de dominio de los bienes municipales, datos personales de los solicitantes, informes sociales y la aprobación por parte del Concejo Municipal de la enajenación de los bienes.

Una vez que se reúnan todos los documentos, se deben enviar a Santiago, al Ministerio del Interior.

5. A las personas interesadas se les solicitaron certificados de nacimiento, certificado de matrimonio y fotocopia de cédula de identidad. A la fecha 8 personas han cumplido con los documentos.



IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.  
Cerro Sombrero - Tierra del Fuego.  
Región de Magallanes y Antártica Chilena.

6. El día martes 24 y el lunes 30 de mayo, el encargado del departamento social de la Gobernación de Tierra del Fuego, Rodolfo Cárdenas, concurrió a Cerro Sombrero para la realización de los informes sociales de los interesados, quedando pendiente los interesados que viven fuera de la comuna.

### **Observaciones**

1. Las personas que no están interesadas en los títulos de dominio, manifestaron las siguientes observaciones para no postular:
  - De adquirir este dominio, no podrán obtener el beneficio al subsidio de Serviu.
  - No tienen claridad de la continuidad laboral
  - Preocupación por los estudios de sus hijos.
2. Dentro de las personas interesadas existe la preocupación de el hecho de tener otros bienes inmuebles ya sea en Punta Arenas o en otro lugar de Chile o de cuál debería ser la situación socio económica para obtener el beneficio.
3. Para concretar la situación de los terrenos municipales, se hará un comodato de los mismos con los habitantes, poniendo especial atención a las personas que no están interesadas en adquirir el dominio de los sitios.
4. El Sr. Alcalde y el Concejo Municipal deberán decidir sobre la situación de las personas que estando interesadas no viven en la comuna y arriendan el inmueble.

*Natalia Pérez González*  
*Abogado*